



100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

Folio

SAD/C/008/2024

Asunto

Servicio de CENDI a padres trabajadores

Ciudad de México, 17 de enero de 2024.

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS POLITÉCNICAS
PRESENTE**

Con el propósito de favorecer y brindar apoyo al ejercicio de una paternidad corresponsable, participativa, afectiva e igualitaria; así como eliminar los requisitos diferenciados entre mujeres y hombres para el goce del servicio en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional y con ello evitar vulnerar derechos fundamentales de igualdad, de no discriminación, de seguridad social y principalmente al interés superior de la niñez; el Instituto Politécnico Nacional, a partir del 01 de febrero de 2024 en apoyo a su comunidad brindará este servicio, no sólo a las hijas y/o hijos de las madres trabajadoras sino también a las hijas y/o hijos de los padres trabajadores.

Lo anterior, con fundamento en los siguientes preceptos Constitucionales y legales:

"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica".

"Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

*...
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.*

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez..."

"Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley:

*...
B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:*

*...
XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:*

*...
c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles".*

Así como al Reglamento Orgánico de Instituto Politécnico Nacional en su:

"Artículo 19. Al titular de la Secretaría de Administración le corresponde:

XX. Regular, controlar y evaluar la organización y funcionamiento de los centros de desarrollo infantil, y..."

(Lo subrayado es propio).

Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero. 07738, Ciudad de México. Tel.: 5729-6000 Ext.: 51124, Correo Electrónico: gestionsad@ipn.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DEL MAYAB



100 Aniversario del CECyT "Gonzalo Vázquez Vela"
60 Aniversario del Centro Cultural "Jaime Torres Bodet"
50 Aniversario de la ESIME Unidad Culhuacán,
ESIA Unidad Tecamachalco y de la Escuela Superior de Turismo
40 Aniversario del CIEMAD, CEPROBI y del CITEDI

Además de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional, la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal No Docente y la Guía de Prestaciones y Servicios para el Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo que, solicito su apoyo para hacer de conocimiento a la Comunidad Politécnica esta información, a efecto de que los padres trabajadores interesados acudan a la Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil a partir de esta fecha, con el propósito de recibir información y realizar los tramites necesarios que les permitan gozar de este servicio.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"



[Handwritten signature in blue ink]

Mtro. JAVIER TAPIA SANTOYO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval.- Director General del IPN.- Para su superior conocimiento.
- Prof. Carlos Gómez Rodríguez.- Secretario General de la Sección 60 del SNTE.- Para su conocimiento.
- Prof. Emilio Ortiz Amaro.- Secretario General de la Sección 11 del SNTE.- Para su conocimiento.
- Mtro. Héctor Bello Ríos.- Director de Capital Humano del IPN.- Para su conocimiento y atención.
- Lic. Mariana Cuadros Monroy.- Coordinadora de los Centros de Desarrollo Infantil.- Para su conocimiento y atención.

[Handwritten initials]
JTS/MCM

